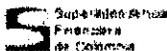


SUPERI



Superintendencia Financiera de Colombia
Radicación 2016126550-011-000
Fecha: 12/12/2018 04:21 PM Sec. Dia: 7827
Trámite: 71-AA CANC. VOLUNT. DE LA INSCRI Anexos: No Salida
Tipo Doc: 39-RESPUESTA FINAL E Folios: 2
Aplica A: - Encadenado: NO
Remitente: 164000 DIRECCIÓN LEGAL PARA I Solicitud:
Destinatario: 5-42 FIDUCIARIA DAVIVIENDA Teléfono: 594 02 00
Carro: Ent: Caja: Pos: 24/01/2017

RESOLUCIÓN NÚMERO 1541 DE 2016

(12 DIC 2016)

Por la cual se ordena la cancelación voluntaria de una inscripción en el Registro Nacional de Agentes del Mercado de Valores – RNAMV

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA INTERMEDIARIOS DE VALORES Y OTROS AGENTES

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el numeral 6 del artículo 11.2.1.4.47 del Decreto 2555 de 2010, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la sociedad SEGURIDAD COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A., identificada con Nit número 860.008.149-5, se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Agentes del Mercado de Valores como sociedad administradora de inversión.

SEGUNDO.- Que mediante Resolución número 1312 del 20 de octubre de 2016 la Superintendencia Financiera declaró la no objeción para que la sociedad Fiduciaria Davivienda S.A. adquiriera el 100% de las acciones de SEGURIDAD COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A.

TERCERO.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral segundo anterior, la propiedad accionaria de la sociedad SEGURIDAD COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A. fue adquirida por Fiduciaria Davivienda S.A.

Posteriormente la sociedad SEGURIDAD COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A. se fusionó con la sociedad Fiduciaria Davivienda S.A., siendo esta última la absorbente, reorganización que se formalizó mediante escritura pública número 5769 del 28 de octubre de 2016 expedida por la Notaría 73 del Círculo de Bogotá y registrada ante la Cámara de Comercio, tal y como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal allegado a esta Agencia Estatal como anexo de la comunicación radicada con el número 2016126550-000-000.

CUARTO.- Que mediante comunicación radicada con el número 2016126550-000-000 del 11 de noviembre de 2016 la doctora Cristina Iragorri Valencia, en calidad de Representante Legal Suplente de Fiduciaria Davivienda S.A. solicitó la cancelación voluntaria de la inscripción de la sociedad SEGURIDAD COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A. en el Registro Nacional de Agentes del Mercado de Valores –RNAMV-, con ocasión de la fusión por absorción aludida en numerales anteriores.

Por la cual se ordena la cancelación voluntaria de una inscripción en el Registro Nacional de Agentes del Mercado de Valores – RNAMV

QUINTO.- Que de conformidad con lo establecido por el artículo 5.3.4.1.2 del Decreto 2555 de 2010, “[l]as personas inscritas en el RNAMV podrán voluntariamente solicitar la cancelación de su inscripción, para lo cual deberán allegar a la Superintendencia Financiera de Colombia petición en tal sentido, suscrita por el representante legal, explicando el motivo de la misma.”

SEXTO.- Que la representante legal de la sociedad Fiduciaria Davivienda S.A., entidad absorbente de la sociedad SEGURIDAD COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A. acreditó el cumplimiento de los requisitos exigidos para que esta Superintendencia autorice la cancelación voluntaria de la Inscripción en el Registro Nacional de Agentes del Mercado de Valores –RNAMV-, allegando la documentación requerida para tal efecto.

SÉPTIMO.- Que el Grupo de Contabilidad, la Dirección de Portafolios de Inversión, la Delegatura para Riesgo de Mercado e Integridad y la Dirección de Fiduciarias de esta Superintendencia, rindieron conceptos favorables respecto al trámite de autorización para la cancelación voluntaria de la inscripción de la sociedad SEGURIDAD COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A., en el Registro Nacional de Agentes del Mercado de Valores -RNAMV-.

OCTAVO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 11.2.1.4.47 del Decreto 2555 de 2010, corresponde al Superintendente Delegado para Intermediarios de Valores y Otros Agentes, ordenar la cancelación voluntaria de la inscripción de los intermediarios en el Registro Nacional de Agentes del Mercado de Valores - RNAMV.

En mérito de lo expuesto en las anteriores consideraciones este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la cancelación de la inscripción en el Registro Nacional de Agentes del Mercado de Valores – RNAMV de la sociedad SEGURIDAD COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A. identificada con el NIT. 860.008.149-5, inscrita en tal registro como intermediario del mercado de valores.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Cristina Iragorri Valencia, en calidad de representante legal de Fiduciaria Davivienda S.A. sociedad absorbente de SEGURIDAD COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A., o a quien haga sus veces, acto en el cual deberá entregársele copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, el cual deberá ser interpuesto ante este Despacho dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, contados a partir del día posterior a su notificación.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR que la cancelación de la inscripción de la sociedad SEGURIDAD COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A. en el Registro Nacional de Agentes del Mercado de Valores – RNAMV-, no la libera del cumplimiento de las obligaciones que como entidad vigilada tenga pendientes frente a terceros o inclusive frente a esta Superintendencia.

1

Por la cual se ordena la cancelación voluntaria de una inscripción en el Registro Nacional de Agentes del Mercado de Valores – RNAMV

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR la publicación de la presente resolución en el Boletín del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Capítulo Superintendencia Financiera de Colombia.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 12 DIC 2016

**EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA INTERMEDIARIOS DE VALORES
Y OTROS AGENTES**

PEDRO FELIPE LEGA GUTIÉRREZ

Laura Castiblanco Acosta

